



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 40/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día seis de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 60/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 4265/2022. NEGOCIADO: F, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.
4. EXPTE. 20/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 135/2023. NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 13 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 44/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 291/2023 NEGOCIADO: 1C, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 45/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO JUICIO MONITORIO 350/2023 NEGOCIADO: B, N.I.G.: 4103842120230002538. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DOS HERMANAS.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. EXPTE. 08/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR". LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ATENCIÓN A UNIDADES FAMILIARES 2.
8. BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR MOTIVOS PARTICULARES DE UN EMPLEADO LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

11. EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
12. EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”.
13. EXPTE. 90/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
14. EXPTE. PAT 22/2023. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE SUELO, SEGREGADO POR VGP (PARK) ESPAÑA 7 S.L.U., PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO, EN CTRA. EL COPER, 1.
15. INICIO PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A EXPROPIACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA” (000037/2023-GPGU).
16. DENOMINACIÓN DE VIARIO.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2023.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2023.
19. DEVOLUCIÓN DE AVALES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (000029/2023-CPGU).

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

20. EXPTE. 29/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

21. RELACIÓN DE FACTURAS.
22. PRESCRIPCIÓN SUBVENCIÓN 2019 ASOCIACIÓN RED DE MÚSICOS.
23. REINTEGRO SUBVENCIÓN 2019 Y REVOCACIÓN 2020 A.VV. LA UNIÓN.
24. REINTEGRO SUBVENCIÓN 2020 Y REVOCACIÓN 2021 ASOCIACIÓN ANFATHI.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

25. DELEGACIÓN DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE PROPIEDAD MUNICIPAL “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.” DE LA SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.
26. DAR CUENTA DEL FORO DE TURISMO EN EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE DE 2023).
27. APROBACION BASES REGULADORAS SELECCIÓN CANDIDATURAS MOVILIDADES PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.**

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
29. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
30. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 1622/2023/CM.
31. EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN ANEXO 6 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

32. EXPTE. 42/2022/CON. LOTE 2, DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2022.
33. COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS.
34. COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ELEGIDOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

35. VISITA DE LA ASOCIACIÓN HOLANDESA DE DEPORTE Y MUNICIPIOS.

### **DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.**

36. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU (LÍNEA 1) CONVOCATORIA 2023.
37. EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 1, DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
38. EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 4, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
39. EXPTE. 21/2018/CON. LOTE 3, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.
40. EXPTE. 06/2023/CON. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL, EXPTE. 06/2023/CON.
41. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
42. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
43. ASUNTOS DE URGENCIA.
44. RUEGOS Y PREGUNTAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 60/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 4265/2022. NEGOCIADO: F, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Sala de lo Social Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 26 de septiembre de 2023, recaído en el Recurso de Suplicación núm. 4265/2022, en el incidente de nulidad promovido por este Servicio Jurídico, siendo la otra parte, el Sindicato de Empleados Municipales, (en adelante “SEM”)

### ANTECEDENTES:

- I.** El 5 de abril de 2021, el "SEM" presentó demanda sobre tutela del derecho fundamental de libertad sindical ante el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, generando varios trámites y notificaciones, algunos de los cuales no llegaron al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento a través del sistema de notificaciones del Ministerio de Justicia (en adelante, “LexNet”). Tras sentencia desestimatoria de la demanda, el "SEM" anunció recurso de suplicación y se elevaron los autos a la Sala de lo Social. (a esta parte no se le comunica sentencia de instancia, ni traslado de la preparación del recurso de suplicación para su impugnación). Este Ayuntamiento, alegando falta de comunicación legal, solicitó copias específicas del procedimiento para presentar un incidente extraordinario de nulidad de actuaciones, argumentando indefensión. Una vez entregada la documentación, el Letrado Consistorial presentó el mencionado incidente y se decretó la firmeza de la sentencia.
- II.** El 10 de marzo de 2023, a través LexNet, este Ayuntamiento solicitó la nulidad de todas las actuaciones y notificaciones judiciales desde la primera sentencia, debido a una supuesta infracción de su derecho a la tutela judicial efectiva. Sostiene que, a pesar de haber designado el buzón LexNet de este Servicio Jurídico para recibir notificaciones, ninguna resolución le ha sido notificada de esta manera. Esta situación duró hasta el 8 de marzo de 2023, cuando el Letrado Asesor Consistorial compareció ante el Letrado Judicial de la Sala.
- III.** Mediante Auto de fecha 25 de mayo de 2023, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Sala de lo Social Sevilla, dicta Auto de fecha 25 de mayo de 2023, recaído en el Recurso de Suplicación núm. 4265/2022, en el incidente de nulidad promovido por este Servicio Jurídico. El Tribunal establecía requisitos para decretar la nulidad de actuaciones, que incluyen la citación concreta de la norma



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procesal violada, que efectivamente se haya infringido tal norma, que resulte en indefensión real para la parte denunciante y que se haya protestado adecuadamente. En el caso de este Ayuntamiento, aunque argumenta que hubo infracciones procesales y constitucionales debido a notificaciones erróneas, el Tribunal señaló que la simple infracción no implicaba indefensión. A pesar de la notificación incorrecta, este Ayuntamiento había aceptado comunicaciones a su representación procesal y cualquier falta de conocimiento de las resoluciones se atribuye a la negligencia de su representante legal. La doctrina constitucional excluye la negligencia de las partes del ámbito de protección del artículo 24, por lo que no se aprueba la nulidad solicitada.

- IV.** Por las razones mencionadas, el AUTO de fecha 25 de mayo de 2023, DECLARABA no haber lugar a la nulidad de actuaciones solicitada por este Ayuntamiento en el presente recurso de suplicación interpuesto por el “SEM” contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla en fecha 3 de junio de 2022, en sus autos 417/2021 sobre tutela de derechos fundamentales, siendo recurrido este Ayuntamiento solicitante y parte el Ministerio Fiscal. Condena a este Ayuntamiento solicitante, al pago de las costas del incidente.

El referido Auto, fue informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023 (punto nº 3).

### **A TENOR DE LOS ANTECEDENTES:**

El **DECRETO** de fecha 26 de septiembre de 2023, que es del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, recoge, en esencia, lo siguiente:

#### **Antecedentes de hecho:**

El Letrado del Sindicato de Empleados Municipales de este Ayuntamiento, solicitó la tasación de costas el 3 de agosto de 2023. No se ha presentado ninguna impugnación a dicha tasación por las partes involucradas.

#### **Fundamentos de derecho:**

Según el artículo 244.3 de la L.E.C., si no se impugna la tasación de costas en el plazo señalado, el Secretario Judicial la validará mediante un Decreto. En este caso, se puede presentar un recurso de revisión contra el Decreto.

#### **Parte dispositiva:**

Se aprueba la tasación de costas realizada el 3 de agosto de 2023 por un monto de 435,6 euros, que debe ser abonado por este Ayuntamiento, condenado en el incidente de Nulidad. La entidad encargada de la ejecución de las sentencias es el Juzgado de lo Social de instancia, específicamente el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.

Se puede presentar un recurso directo de revisión contra esta resolución en un plazo de cinco días hábiles, indicando la infracción cometida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, deberá abonarse por este Ayuntamiento mediante transferencia la cantidad de **435,6 euros** a la cuenta del Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4052000069426522, cuyo beneficiario es el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Sala de lo Social Sevilla.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 20/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 135/2023. NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 45/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, en el Procedimiento Ordinario núm. 135/2023. Negociado: 1A, interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, contra Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, notificada el pasado 13 de febrero de 2023, dictada por el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, en el expediente de reclamación económica administrativa 12/2022, por la que se acuerda desestimar la reclamación económica administrativa formulada contra la desestimación presunta por silencio, del recurso de reposición presentado contra la resolución número 1979/2021, de 27 de diciembre de 2021, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, que desestimaba a su vez la solicitud de rectificación de autoliquidaciones y de devolución de ingresos indebidos, de 45 autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en el expediente tributario 2021/002182TRA. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, (punto nº 4).

### **ANTECEDENTES:**

- I.** El Decreto de 2 de mayo de 2023 que admitía la demanda, se indicaba, además, lo siguiente:

*“En cuanto a la suspensión del trámite solicitada por medio de segundo otrosí digo, óigase a la demandada una vez conste personada en autos, y con sus alegaciones se acordará lo procedente”.*

- II.** En contestación sobre la suspensión del procedimiento solicitada por la parte actora, en su escrito de demanda, esta parte presentó alegaciones, en el sentido de no oponerse a la suspensión del procedimiento solicitada por la parte actora, hasta la resolución de los recursos de casación admitidos mediante Autos del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2023 (Rec. 5397/2022), de 18 de enero de 2023 (Rec. 5182/2023) y de 25 de enero de 2023 (Rec. 4701/2022), aportados por los recurrentes junto con su escrito de demanda, al considerar que la cuestión suscitada en los mismos resulta de especial



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relevancia para la resolución del presente procedimiento, en tanto que la materia que va a ser debatida es, en efecto, si la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021 resulta aplicable o no a la situación jurídica de los demandantes.

- III. Por tanto, en aras de la seguridad jurídica y del principio de economía procesal, esta parte no se opuso a la suspensión del procedimiento hasta que el Tribunal Supremo no resolviera los recursos de casación citados *ut supra*, sobre el alcance de la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021.
- IV. Posteriormente, en fecha 20 de septiembre de 2023 ha sido notificada Diligencia de Ordenación, dando traslado del escrito de la parte actora desistiéndose del presente recurso por plazo de CINCO (5) días para alegaciones. Dentro del plazo otorgado, esta parte manifiesta que no se opone al desistimiento de la parte actora, teniendo en cuenta las Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en fecha de 10 de julio de 2023 (Rec. 5181/2022) y 12 de julio de 2022 (Rec. 4701/2022).

Expuesto lo anterior, el **DECRETO** del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, recoge lo siguiente:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El art. 74 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa (LJCA), permite que el recurrente desista del recurso en cualquier momento antes de la sentencia. Si el representante en juicio desiste, debe ser ratificado por el recurrente o estar autorizado para hacerlo. Si la Administración pública desiste, se debe presentar una prueba del acuerdo alcanzado por el órgano competente según las leyes o reglamentos.

**SEGUNDO.-** El art. 74.3 de la LJCA indica que se notificará a las demás partes y al Ministerio Fiscal en casos de acción popular, dándoles cinco días para responder. Si muestran su conformidad con el desistimiento o no se oponen, se dictará un decreto que finaliza el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y devolviendo el expediente administrativo a su origen.

**TERCERO.-** Tras el análisis del Juzgador, en este caso, procede acceder al desistimiento solicitado sin pronunciamiento sobre las costas, como lo estipula el art. 74.6 LJCA.

### **PARTE DISPOSITIVA:**

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 26 de septiembre de 2023, declara la terminación del procedimiento y reconoce el desistimiento de los recurrentes, terminando este procedimiento sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 44/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 291/2023 NEGOCIADO: 1C, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 26 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 291/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento por silencio administrativo, ante la reclamación patrimonial presentada en fecha 20 de septiembre de 2021, y por la que solicita una indemnización por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (25.590,52 euros).

Los **HECHOS** que respaldan la demanda son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que el 9 de diciembre de 2020, tuvo una caída en la avenida de Andalucía, cerca de la gasolinera de esta localidad, a causa de la mala condición de las losas del pavimento. Que al lugar de los hechos acudió la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Que a raíz de la caída, sufrió lesiones, siendo atendida en el Hospital Virgen de Valme, donde se diagnostica una fractura del fémur derecho. Fue sometida a cirugía y estuvo hospitalizada hasta el 14 de diciembre de 2020. Se hizo un seguimiento por traumatología, con revisiones los días 28 de enero de 2021 y 17 de mayo de 2021. Que los informes señalan una evolución favorable, permitiéndole realizar actividades físicas de manera gradual. Posteriormente, se emitió un informe pericial médico. En él, se menciona un período de curación de 159 días: 5 días graves, 85 días de perjuicio personal particular moderado y 69 días de perjuicio básico. Además, se contabilizan 17 puntos de secuela por la prótesis parcial de cadera, 3 puntos estéticos y 1 intervención quirúrgica.

La cuantificación total de los daños, basándose en el baremo de accidentes de 2021, es de 25.590,52 euros, desglosados de la siguiente manera:

- 15.908,24 euros por secuelas funcionales.
- 2.096,39 euros por perjuicio estético.
- 391,55 euros por días graves.
- 4.615,50 euros por perjuicio personal moderado.
- 2.161,08 euros por perjuicio personal básico.
- 417,66 euros por intervención quirúrgica.

**TERCERO.-** Que el 15 de mayo de 2021, presentó una Reclamación Patrimonial ante este Ayuntamiento. Posteriormente, el 2 de septiembre de 2021, esta Administración admitió a trámite el expediente de Responsabilidad Patrimonial con el nº RDT 2021/039, y que a pesar del tiempo que ha pasado desde entonces, este Ayuntamiento no ha emitido resolución alguna, por lo que considera que su solicitud ha sido rechazada por silencio administrativo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Que en el incidente ocurrido, se verifican todos los requisitos necesarios, tanto legal como doctrinalmente, para que esta Administración tenga la obligación de indemnizar. Estos requisitos incluyen:

- i.** Que se ha comprobado mediante evidencia documental y testimonial que, debido al mal estado de la vía pública, sufrió un daño.
- ii.** Que esta Administración es la responsable de estos daños debido a su falta de diligencia y su deber de mantener en buen estado los elementos de su propiedad.
- iii.** Que solicita una indemnización de 25.590,52 euros por daños y perjuicios.
- iv.** Que está claramente demostrado que los daños ocurrieron debido al mal funcionamiento de la vía pública por su mal estado. No hay ninguna causa de fuerza mayor involucrada. Se ha probado una relación directa, inmediata y exclusiva entre la causa del incidente y el daño resultante.

Por lo tanto, desde la perspectiva de la recurrente, se cumplen todos los requisitos para que esta Administración (y su aseguradora), sea considerada responsable y obligada a indemnizar por el incumplimiento de su deber.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/039:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D<sup>a</sup>. XXXX representada por D<sup>a</sup>. XXXX, con fecha 6 de julio de 2021 mediante el sistema de interconexión de registros.
2. Petición de informe solicitada al departamento de proyectos y obras con fecha 1 de septiembre de 2021.
3. Petición de informe solicitud a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 1 de septiembre de 2021.
4. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2021 y recibiendo comunicación de apertura el día 13 de septiembre de 2021 con n°. de siniestro: L40342011.
5. Mensaje de correo electrónico enviado a la letrada de la parte interesada con fecha 1 de septiembre de 2021, por el que se informa la obligación de acreditar la representación letrada.
6. Mensaje de correo electrónico enviado a la letrada con fecha 1 de septiembre de 2021, informando designación de la cita.
7. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 2 de septiembre de 2021.
8. Informe del departamento de Proyectos y Obras de fecha 8 de septiembre de 2021.
9. Informe de la Jefatura de Policía Local recibido con fecha 13 de septiembre de 2021.
10. Notificación de Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial enviada a la letrada de parte mediante el sistema de registro electrónico el día 13 y 15 de septiembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Escrito de designación letrada (Apud-Acta) de fecha 15 de septiembre de 2021.
12. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por la letrada de parte mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 20 de septiembre de 2021, en el que se cuantifica la indemnización solicitada.
13. Mensaje de correo electrónico enviado a la aseguradora Mapfre Seguros con fecha 23 de marzo de 2022 en el que solicita valoración del siniestro.
14. Mensaje de correo electrónico recibido de la aseguradora Mapfre Seguros con fecha 23 de marzo de 2022, en el que se adjunta carta de rehúse del siniestro.
15. Escrito solicitando resolución expresa presentado por la letrada de la parte interesada con fecha 28 de abril de 2022 mediante el Sistema de Interconexión de Registros.
16. Notificación de trámite de audiencia enviado a la letrada de parte el día 4 de noviembre de 2022 mediante el sistema de registro electrónico y con fecha 8 de noviembre de 2022 se hace entrega de copia de la misma notificación a la interesada.
17. Nuevo escrito de alegaciones presentado por la letrada de parte ante el Sistema de Registro Electrónico el día 16 de noviembre de 2022.
18. Propuesta de Resolución sobre el expediente emitida por la Instructora del procedimiento con fecha 22 de noviembre de 2022.
19. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022 en el que se aprueba la resolución del expediente y solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.
20. Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local remitida a la parte interesada con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el sistema de registro electrónico.
21. Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la aseguradora Mapfre España con fecha 13 de diciembre de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
22. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía recibido con fecha 14 de julio de 2023 mediante el Sistema de Interconexión de Registros.
23. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, en la que se da cuenta del Dictamen y se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial.
24. Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local remitida a la parte interesada con fecha 25 de agosto de 2023, mediante el sistema de registro electrónico.
25. Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviada a la aseguradora Mapfre España con fecha 25 de agosto de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.

**EN VISTA DE LO EXPUESTO**, la recurrente solicita que se dicte sentencia que estime en su totalidad sus pretensiones, reconociendo la responsabilidad de esta Administración, y otorgándole una indemnización por lesiones por un monto de 25.590,52 euros a su favor, sumado los intereses legales correspondientes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el **OTROSÍ DIGO**, interesa recepción del proceso a prueba, solicita se admita la evidencia y pruebas en base al artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Los puntos que desea probar se refieren al: Contenido del expediente administrativo; lesiones causadas; causa y cantidad de daños; relación de causalidad entre la actuación y los daños causados y reclamados; hechos negados por la contraparte.

Referente a la proposición de pruebas, la recurrente propone la presentación de:

- I. DOCUMENTAL:** Documentos acompañados con el escrito de demanda.
- II. MÁS DOCUMENTAL:** Documentos que forman parte del Expediente Administrativo.
- III. TESTIFICAL:** Testimonios de los Policías Locales de Dos Hermanas.
- IV. PERICIAL:** Peritaje de Don Antonio Murciano Rosado.

Además, se adhieren a las pruebas propuestas por otras partes y se reservan el derecho de practicarlas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas, en la Sala de audiencia de ese Juzgado, sita en la planta 6ª sala de vistas número 17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 45/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO JUICIO MONITORIO 350/2023 NEGOCIADO: B, N.I.G.: 4103842120230002538. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de diligencia de ordenación, de fecha 18 de septiembre de 2023, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Dos Hermanas, recaído en el Procedimiento: Juicio monitorio 350/2023 de reclamación de cantidad por deuda comunitaria (1.451,70 EUROS), a petición de la Comunidad de Propietarios (CCPP) Tesorillo núm. 2, contra este Ayuntamiento en calidad de titular de las fincas registrales números 2513, 2511 y 2495 del Registro de la Propiedad nº 3 de esta localidad.

Asimismo, se ha recibido Requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2023, al objeto de que este Ayuntamiento abone al peticionario la cantidad que reclama en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, consignándola en el número de cuenta que se ha facilitado al efecto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **La demanda se sustenta en los HECHOS que se detallan a continuación:**

Que por el Presidente de la CCPP Tesorillo núm. 2, se convocó y celebró Junta Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2022, alcanzándose acuerdo relativo a la liquidación judicial de las cuotas vecinales impagadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su condición de propietario, de los pisos Bajo C, Segundo C y Segundo D, sitios en calle Tesorillo núm. 2 de esta localidad. Las cantidades reclamadas, minoradas las cantidades prescritas, son: Respecto del piso 2 C, 540 euros; respecto del piso 2 D, 396,47 euros y respecto del piso bajo C, 440 euros. Todo ello supone un total de 1.376,47 euros.

Que se han dirigido distintas comunicaciones a este Ayuntamiento, sin que nadie se haya puesto en contacto con la CCPP para regularizar las cuotas pendientes. Además, esto les ha originado unos gastos que alcanzan la suma de 75,23 euros, que también reclaman.

**A tenor de lo expuesto**, se ha formulado por la representación procesal de la CCPP TESORILLO DOS, Petición Inicial de Proceso Monitorio, a fin de que se requiera a este Ayuntamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, abone a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TESORILLO DOS, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.451,70 EUROS), más los intereses, y para el caso de que no pague la suma reclamada ni comparezca alegando razones de la negativa de pago, se dicte decreto dando por terminado el proceso monitorio con expresa condena en costas, y se les dé traslado para que puedan instar el despacho de ejecución.

**Se hace constar que**, por esta Secretaría (Asesoría Jurídica), se ha solicitado a Promoción Económica e Innovación - Parque de Investigación y Desarrollo, se informe de la situación de las viviendas anteriormente citadas.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al letrado consistorial para que asista en representación de este Ayuntamiento en el Juicio Monitorio ya mencionado y cuantos emanen del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPTE. 08/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR”. LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA ATENCIÓN A UNIDADES FAMILIARES 2.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2022 (punto 5) se procedió a la adjudicación de la licitación 08/2022/CON “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar). Lote 2: Suministro de productos para atención a unidades familiares 2”, a la empresa “VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.”, NIF B02924611, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 04 de noviembre de 2023, y siendo la duración de éste de un año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de realizar una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se ha emitido informe favorable para realizar la prórroga contemplada en el presente contrato, por parte de la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Isabel María Martín Romero, Coordinadora Municipal de la Zona Sur.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2023035254), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 08/2022/CON “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar). Lote 2: Suministro de productos para atención a unidades familiares 2”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.”, con NIF B02924611, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que ante la urgente necesidad de disponer de personal con la categoría de Auxiliar Administrativo/a de Nivel II, para cubrir las incidencias de distinta naturaleza, que puedan producirse en las Delegaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se propone la aprobación de las Bases reguladoras, realizadas al efecto para dicha selección.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha Convocatoria Específica, garantiza los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública.

La Bolsa de Trabajo resultante, será destinada a la contratación temporal del personal que la conforme, según establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable que corresponda.

### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar la publicación de las bases siguiendo el procedimiento oportuno, garantizando en todo momento los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibidas las peticiones de contratación de personal laboral temporal presentadas por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas provisionales afines a los puestos a ocupar, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2023.

Con fecha 26 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 26 de septiembre, emitido por la Interventora.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON CEMENTERIO	TC	6 MESES	CEMENTERIO
1	ORDENANZA	25 H/S	6 MESES	TEATRO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR MOTIVOS PARTICULARES DE UN EMPLEADO LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado a través del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas instancia por parte D. XXXX, con NIF cifrado nº \*\*\*9504\*\* solicitando una Excedencia voluntaria por motivos particulares.

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 2 de octubre de 2023 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** A fecha de 26 de septiembre del presente, con número de anotación 2023046821 tiene entrada en Registro General de esta Administración solicitud de D. XXXX, en la que expone:

*“SOLICITO UNA EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR MOTIVOS PARTICULARES HABER SIDO LLAMADO COMO BOMBERO-CONDUCTOR INTERINO EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL PERÍODO DE EXCEDENCIA SERÁ MIENTRAS DISFRUTE DE LA OCUPACIÓN DEL CITADO PUESTO HASTA LOS 5 AÑOS QUE SE ESTABLECE EN EL ART. 28 DFEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** D. XXXX forma parte de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como personal laboral fijo, Grupo I, con la categoría de Peón Especialista adscrito al servicio de Cementerio Municipal, con fecha teórica de antigüedad desde el 9 de octubre de 2018.

**Tercero.-** Con fecha de 29 de septiembre de 2023 se da traslado por parte del Responsable de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, de certificado por el que tiene intención de nombrar, mediante Resolución, como funcionario interino, en el puesto de Bombero-Conductor del SEPEI de dicha Entidad, a D. Pedro Sánchez García con efectos del día 2 de octubre de 2023 (Bases de Convocatoria publicadas en BOP nº 130, de 8 de junio de 2023).

En base a lo anteriormente expuesto se vienen a plantear las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) establece que el régimen de las relaciones del personal laboral será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

El artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), dispone que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

Por lo que se refiere a la posibilidad de que el trabajador laboral pase a la situación de excedencia voluntaria, debemos remitirnos al artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), que prevé que el trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Y añade en su número 5 que «*el trabajador en excedencia voluntaria conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa*».

De la misma manera, queda recogido en el artículo 28 del propio Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 actualmente prorrogado, lo siguiente:

“ (...)

- a) *Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares y a instancia del/la trabajador/a, siempre que sea fijo de plantilla o indefinido y tenga más de un año de antigüedad en el Ayuntamiento. Podrán solicitarla por un período mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo/a trabajador/a hasta que hay transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La petición de excedencia será resuelta por la Corporación, como máximo, en un plazo no superior a un mes.*

*Las empleadas o empleados públicos tendrán derecho a incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo o similar, siempre y cuando preavise su incorporación con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de dicha situación.*

*Una vez concedido el período de excedencia, éste sólo podrá ser objeto de variaciones, tanto en aumento como en disminución, una vez cumplido 1/3 del período concedido.*

(...)

- d) *El/la trabajador/a excedente que no hubiera ejercitado su derecho a la reincorporación en el plazo concedido conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjeran en el Ayuntamiento. “*

**SEGUNDA.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 (prorrogado).

En base a los fundamentos expuestos entendemos que procede conceder la excedencia voluntaria por interés particular a D. XXXX con efectos desde el 2 de octubre de 2023 en que toma posesión como funcionario interino, Bombero-Conductor del SEPEI del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, por un período mínimo de 4 meses y máximo de 5 años. Del mismo modo, su reincorporación será inmediata a su puesto de trabajo o similar, siempre y cuando preavise de dicha incorporación con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de dicha situación.

No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta y aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por motivos particulares por parte del empleo público D. XXXX en el puesto de Peón Especialista adscrito al Servicio de Cementerio Municipal, como personal laboral fijo, por un período mínimo de 4 meses y máximo de 5 años, pudiéndose reincorporar inmediatamente a su puesto de trabajo o similar, cuando preavise de dicha incorporación con una antelación mínima de quince días.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

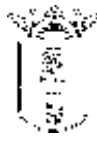
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020, se adjudicaron los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de la licitación 32/2022/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

LOTE Nº	EMPRESA	NIF
<b>Lote 1.-</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
<b>Lote 2.-</b> Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
<b>Lote 3.-</b> Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
<b>Lote 4.-</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
<b>Lote 5.-</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
<b>Lote 7.-</b> Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	A-28013050
<b>Lote 8.-</b> Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
<b>Lote 9.-</b> Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La duración de los contratos, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estableció en dos años, excepto para el Lote 1 “Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial”, que tendría una duración de 21 meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos entraron en vigor con fecha 01 de enero de 2021, excepto para la póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial que entró en vigor con fecha 01 de abril de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que los contratos podrán prorrogarse por el Ayuntamiento y las Aseguradoras, por períodos de un año hasta un máximo de tres anualidades, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 11), se aprobó:

**“PRIMERO.-** Prorrogar para la anualidad 2023, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:

<i>LOTE N°</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>NIF</i>
<i>Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</i>	<i>A-28141935</i>
<i>Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</i>	<i>A-28141935</i>
<i>Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</i>	<i>A-28141935</i>
<i>Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal</i>	<i>W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA</i>	<i>W0371455G</i>
<i>Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades</i>	<i>W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA</i>	<i>W0371455G</i>
<i>Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil</i>	<i>MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</i>	<i>A-08171373</i>
<i>Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas</i>	<i>W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA</i>	<i>W0371455G</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** *No prorrogar el contrato del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica, con la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050. ”*

Para el año 2024, constan en el expediente documentos de conformidad para la segunda prórroga establecida en el Pliego regulador del contrato, presentados a través del Registro General de este Ayuntamiento, de las empresas adjudicatarias de los lotes: **Lote 1.-** Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial ; **Lote 2.-** Seguro de daños materiales a Bienes Públicos ; **Lote 4.-** Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal ; **Lote 5.-** Seguro de Accidentes Participantes en Actividades ; **Lote 8.-** Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil ; **Lote 9.-** Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas.

Asimismo, consta documento de no conformidad de la adjudicataria del **Lote 3.-** Seguro de Flota de Automóviles.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, la Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, en el que indica a tenor: *“Para la anualidad 2024, todas las compañías han remitido su conformidad para prorrogar el contrato durante la anualidad 2024, excepto Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en el Lote III, Seguro de Flota de Automóviles que ha mostrado su oposición a la prórroga, por lo que habrá de convocarse una nueva licitación al efecto.*

*En tanto se resuelva la nueva licitación pública que se convoque, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, vendrá obligada a seguir prestando el aseguramiento de la Flota de Automóviles por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON.*

*El desarrollo en la ejecución del contrato por las distintas compañías se ha producido sin incidencias. Se estima por tanto, proceder a prorrogar las Pólizas relativas a los Lotes 1, 2, 4, 5, 8 y 9 para la anualidad 2024.*

*Así mismo se estima iniciar los trámites de una nueva licitación a fin de proceder a la adjudicación del Contrato de Seguro de la Flota de Automóviles.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar para la anualidad 2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE N°	EMPRESA	NIF
<b>Lote 1.-</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
<b>Lote 2.-</b> Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
<b>Lote 4.-</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
<b>Lote 5.-</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
<b>Lote 8.-</b> Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
<b>Lote 9.-</b> Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

**SEGUNDO.-** No prorrogar el contrato del **Lote 3:** Seguro de Flota de Automóviles, con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935.

**TERCERO.-** Incoar los trámites necesarios para convocar una nueva licitación, teniendo MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935, la obligación de seguir prestando el aseguramiento de la Flota de Automóviles por un período de tiempo máximo de **SEIS MESES**, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON, por la que resultó adjudicataria.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y proceder, en el caso de los lotes prorrogados, a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”. Expdte. 61/2020/CON, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, suscribiéndose el correspondiente contrato, y siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar cuatro prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 40), se aprobó prorrogar el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2022. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 12), se aprobó prorrogar por segunda vez el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2023.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se ha emitido informe favorable para realizar la prórroga del presente contrato por la anualidad 2024, por parte de la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2023046077), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 61/2020/CON “Póliza de Seguro de responsabilidad civil profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 90/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2022 (punto 19), se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 90/2022/CON, a la empresa “CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”, con NIF A28013050, suscribiéndose el correspondiente contrato, y siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del día 01 de enero de 2023, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de que el contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por períodos de un año hasta un máximo de dos anualidades, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se ha emitido informe favorable para realizar la prórroga del presente contrato por la anualidad 2024, por parte de la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2023042726), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 90/2020/CON “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”, con NIF A28013050, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. PAT 22/2023. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE SUELO, SEGREGADO POR VGP (PARK) ESPAÑA 7 S.L.U., PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO, EN CTRA. EL COPERO, 1.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, Ana Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aceptación de la donación unilateral al Ayuntamiento, realizada por VGP (PARK) ESPAÑA 7, SLU, de una porción de suelo, procedente de Proyecto de Parcelación (Segregación), para su incorporación a la red viaria, como tramo de vía de servicio en la carretera El Copero.

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de junio de 2020, tras los oportunos trámites seguidos en el expediente 034/2019 LP, sección de Licencias Urbanísticas, del Servicio de Ordenación del Territorio, se concede a la mercantil VGP (PARK) ESPAÑA 7 SLU, CIF número B66567066, Licencia de Parcelación sobre la parcela de terreno de 108.291 m<sup>2</sup> de superficie situado en el término municipal de Dos Hermanas, en la carretera de El Copero nº 1, en la parte de la misma denominada La Cabañuela. Tiene referencia catastral número 550100800000000001AQ.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Según se expresa en la propia Resolución de su concesión, la parcelación/división propuesta se realiza para diferenciar el suelo calificado como industrial del suelo calificado como viario público y de cesión al Ayuntamiento.

II.- Que, en cumplimiento de la condición, con fecha 23 de septiembre de 2020, VGP (PARK) ESPAÑA 7 SLU, otorgó ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN GRATUITA, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 3.482 de su protocolo, mediante la cual VGP (PARK) ESPAÑA 7, SLU procede a segregar de la finca matriz, descrita en el punto anterior, una finca nueva e independiente de 5.720,45 m<sup>2</sup> para cederla gratuita y unilateralmente al Ayuntamiento, al objeto de su incorporación al viario público, libre de arrendatarios, ocupantes, gravámenes y cargas y sin limitación alguna respecto al pleno dominio, que se describe:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

URBANA. Terrenos situado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) a los sitios del Charco del Pastor y Coperuelo, en la parte de la misma denominada La Cabañuela. DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Es de forma irregular, está definida geoméricamente por los vértices indicados en la ficha gráfica que proceden del archivo GML-parcela, y linda: Al Norte, con el resto de finca matriz, registral 7.857, hoy finca 19.784, parcela catastral 550100800000000001AQ, en línea quebrada compuesta de seis tramos sensiblemente rectos formados por varios segmentos, con una longitud total de 490,55 m<sup>2</sup> (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros). Al Sur, con la carretera de El Copero preexistente, en línea quebrada compuesta por cuatro tramos sensiblemente rectos formados por varios segmentos, con una longitud total de 509,78 m (quinientos nueve metros y setenta y ocho centímetros). Al Este, con la parcela catastral 5122004TG3351S0001DE, en línea sensiblemente recta de 24,40 m (veinticuatro metros y cuarenta centímetros). Al Oeste, con la parcela catastral 5122001TG3351S00010 E, en línea recta de 8,46 m (ocho metros y cuarenta y seis centímetros).

Tiene una superficie de 5.720,45 m<sup>2</sup> (cinco mil setecientos veinte metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados). VALOR: Se valora en CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y UN CENTIMOS (€185.684,61)

III.- Obra en el expediente patrimonial PAT 22/2023 Informe Técnico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Dolores Prado, del Servicio de Ordenación del Territorio, e Informe Jurídico del Técnico del Servicio de Urbanismo D. Juan Mora Hidalgo, ambos favorables al proyecto de reparcelación a los fines pretendidos, esto es, que el destino del suelo segregado es el de su cesión al Ayuntamiento, para su incorporación al viario público, como consecuencia de la nueva alineación recogida para la parcela de la que se segrega, en el I plano n<sup>o</sup> 10 de Ordenación General del vigente PGOU.

IV. La efectiva incorporación de los referidos terrenos, debidamente urbanizados conforme a lo señalado en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y 51 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigentes al tiempo de la cesión, se produce con fecha 13 de enero de 2023, como se recoge en el ACTA DE RECEPCIÓN de las obras de urbanización de ejecución de vía de servicio en Ctra. El Copero, 1, suscrita por el Ayuntamiento y la promotora, conforme al artículo 97 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que obra asimismo en el expediente.

En su virtud, de conformidad con la normativa urbanística invocada, visto el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), procede la aceptación expresa de la donación realizada por VGP (PARK) ESPAÑA 7, SL, a favor del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble, consistente en la porción de suelo de 5.720,45 m<sup>2</sup>, descrita en el punto II de los ANTECEDENTES, libre de arrendatarios, ocupantes, gravámenes y cargas y sin limitación alguna respecto al pleno dominio, para su destino al uso común general, formando parte del viario público, realizada por la mercantil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“VGP (PARK) ESPAÑA 7, SL” a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante escritura pública formalizada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez-Coca Crespo, en la fecha y forma asimismo descrita.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción de la parcela segregada en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, como parte del Viario Público.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Ana Conde Huelva, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Urbanismo, Patrimonio, Inventario, Proyectos y Obras, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- INICIO PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A EXPROPIACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA” (00037/2023-GPGU).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, vigente tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía de conformidad con lo señalado en su Disposición Transitoria Segunda, recoge, entre sus determinaciones, la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”, como una actuación sobre suelo urbano no consolidado, hoy en virtud de la referida norma, actuación de transformación urbanística de reforma interior, para la que se establecía el sistema de actuación por compensación.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución para dicho ámbito, mediante el cual se delimitaban en el mismo dos unidades de ejecución, UE-1 y UE-2, con unas superficies de 18.393 y 65.986 m<sup>2</sup>, respectivamente. El referido proyecto no modificaba el sistema de actuación previsto por el PGOU para ninguna de las unidades de ejecución delimitadas, por lo que ambas debían desarrollarse por el sistema de compensación, recogiendo expresamente esta circunstancia.

Con fecha 28 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo bajo el título “Actuación edificatoria de sustitución del edificio existente, en el grupo de 90 viviendas de Quintillo por expropiación, dentro del procedimiento de regeneración y renovación sobre el medio urbano”. En virtud de dicho acuerdo se resuelve iniciar la tramitación del expediente de actuación edificatoria de sustitución de edificio existente en el referido inmueble por expropiación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En ejecución del referido acuerdo se emite informe con fecha 29 de septiembre de 2023 por los Servicios Jurídicos sobre el procedimiento para el cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución UE-1 de la AO-36 de compensación a expropiación, indicando que procede su tramitación conforme a lo señalado en los artículos 209 y 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo señalado en el art.127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para el cambio de sistema de actuación de compensación a expropiación en la Unidad de Ejecución UE-1 de la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”, en cumplimiento del acuerdo de fecha 28 de julio de 2023 antes referido.

**SEGUNDO.-** Someter el cambio de sistema a información pública y audiencia a las personas propietarias, en ambos casos por plazo de 20 días conforme a lo señalado en el art. 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- DENOMINACIÓN DE VIARIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de denominación del espacio señalado en el plano de situación que se adjunta, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada.

El espacio señalado en el plano corresponde a una plaza, sin denominación, anexa las calles de Buenos Aires, Montevideo y La Habana.

La Hermandad Sacramental de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo, celebra su XXV Aniversario fundacional. Esta Hermandad, desde su origen, tiene un estrecho lazo con el barrio y su entorno, además de la importante labor social y asistencial que realiza con los vecinos de éste, en total colaboración con Cáritas Parroquial y la ONG Nazarena para la Esperanza, y para estrechar, aún si cabe más, esta vinculación con el barrio que posibilitó su fundación, y en virtud de Decreto de la Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio (BOP núm. 141, de 21 de junio de 2023), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación de la plaza con el nombre de “**PLAZA DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO Y ESPERANZA**”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada, así como al Departamento Municipal de Estadística.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a La Hermandad Sacramental de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local en relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 25 de septiembre al 02 de octubre de 2023

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000041/2023-LP. SEGREGACIÓN EN AV REYES CATÓLICOS, 84

LICENCIAS DE OBRAS SOLICITADAS

- EXPTE. 001545/2023-LO.- PROYECTO BASICO DE EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL VELAZQUEZ, 6
- EXPTE. 001554/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL FUERTE NAVIDAD, 8
- EXPTE. 001557/2023-LO.- ADECUACIÓN DE POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 KV, EN CT ISLA MENOR, SUBESTACION FUENTE DE REY
- EXPTE. 001563/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR REFORMADO DE PROYECTO EXP. 669/2017-LO, EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 83
- EXPTE. 001567/2023-LO.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL PARA PLANTA FOTOVOLTAICA, EN RUSTC POLIGONO 46, PARCELA 5

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 26 de septiembre al 02 de octubre de 2023.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000053/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MADRID, 4A
- EXPTE. 000054/2023-LC.- EXPEDIENTE RELACIONADO 976/2023-LO, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 3
- EXPTE. 000054/2023-LC.- VIVIENDA PAREADA EN CL GONZALO DE BERCEO, 25

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000077/2023-LA.- STAND DE MANICURA EN PASILLO DE CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY, EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N C.C. FACTORY

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000139/2023-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR ARTICULOS TELEFONIA Y COMPLEMENTOS, EN AV RAMON Y CAJAL, 13 LOCAL C9
- EXPTE. 000140/2023-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACION (SIN PRODUCTOS PERECEDEROS), EN CL CIUDAD REAL, 28
- EXPTE. 000141/2023-CPA.- REFORMA DEL LOCAL A LA ACTIVIDAD PREVISTA SEGÚN PROYECTO, EN AV MOTILLA, DE LA, 1 LOCAL 61 CC LA MOTILLA

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001529/2023-LO.- FASE 1 DE GARAJE INDEPENDIZADA CON MATERIAL RESISTENCIA AL FUEGO EI 120, EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME, MANZANA A
- EXPTE. 001530/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ ANA FRANK, 1
- EXPTE. 001531/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 29
- EXPTE. 001532/2023-LO.- UNIÓN DE DOS NAVES MEDIANTE APERTURA DE PUERTA DE PASO Y ASI AMPLIAR ACTIVIDAD DE GIMNASIO, EN CL RELLENADORA, 3 Y 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001533/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CIPRES, 7
- EXPTE. 001534/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JOSE MARIA BLANCO WHITE, 18
- EXPTE. 001535/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL VATICANO, 32
- EXPTE. 001536/2023.- REFORMA DE LOCAL EN BRUTO PARA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD DE Y COMERCIO MENOR GENERICO O DE CONVENIENCIA, OBRAS DE DISTRIBUCION INTERIOR, CARPINTERIA, INSTALACIONES Y DECORACION. EN AV MONTEQUINTO, 8 ESC 04 LOCAL 1, EDIFI. METRO EUROPA
- EXPTE. 001537/2023-LO.- CAMBIO DE AZULEJOS, SUELOS Y SANITARIOS, EN CL CONSTANTINA, 1
- EXPTE. 001538/2023-LO.- CAMBIO ACCESO VIVIENDA EXP. RELACIONADO 74/2022-LO, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 13
- EXPTE. 001539/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SEGOVIA, 19
- EXPTE. 001540/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PARIS, 4 ESC 02 2º C
- EXPTE. 001541/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JUAN DE ARGUIJO, 16
- EXPTE. 001542/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 84
- EXPTE. 001543/2023-LO.- LEGALIZACIÓN INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PJ ENDRINO, 15
- EXPTE. 001544/2023-LO.- CAMBIAR SOLERÍA DEL LAVADERO; SANEAMIENTO Y PINTURA DE FACHADA SIN ALTERAR HUECOS, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 39
- EXPTE. 001546/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 14 MODULOS 5KW, EN CL PESCARA, 4
- EXPTE. 001547/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 74
- EXPTE. 001548/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VATICANO, 2
- EXPTE. 001549/2023-LO.- CAMBIO DE AZULEJOS EN BAÑO, EN CL ADRIANO, 5 5º D
- EXPTE. 001550/2023-LO.- APERTURA DE HUECO EN FACHADA Y MURO INTERIOR PARA LA ADAPTACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA GARAJE, EN CL MANUEL SIUROT, 16
- EXPTE. 001551/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 3 5º A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001552/2023-LO.- LEGALIZACIÓN PLACA SOLAR, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 27
- EXPTE. 001553/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4
- EXPTE. 001555/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN SC AP-53 CASQUERO, CD 12-A
- EXPTE. 001556/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACION LAS CAZORLAS CHICAS, 18
- EXPTE. 001558/2023-LO.- LIMPIEZA, SANEADO Y PINTADO FACHADA, EN CL SIERRA MORENA, 1
- EXPTE. 001559/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEVANTE, 7
- EXPTE. 001560/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 10
- EXPTE. 001561/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PARIS, 4 ESC 02 4º D
- EXPTE. 001562/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL HINOJO, 7
- EXPTE. 001564/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 C12
- EXPTE. 001565/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL FUENTEQUINTILLO, 47 ESC.1 PL 00 PUERTA A
- EXPTE. 001566/2023-LO.- REFORMA DEL LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7A) Y ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR., EN AV MOTILLA, DE LA, 1 L 61 CC LA MOTILLA

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**19.- DEVOLUCIÓN DE AVALES PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS URBANÍSTICOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (0000029/2023-CPGU).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 9 de junio de 2023 por la entidad EIFAFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. se solicita devolución de aval depositado en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2020, para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero anterior. A dicha solicitud se acompaña documentación complementaria justificativa de las obras ejecutadas para la urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En concreto se solicita la devolución del aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 0182000986005 por importe de 1.188.865,26 €. El referido aval es otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto del aval cuya devolución se solicita es garantizar la ejecución del hasta el 75% de las obras de urbanización pendientes de ejecución de los sistemas locales de la UE-1; los espacios libres EL-18, EL-19, EL-20 y D-7; el espacio libre EL-21; el espacio libre EL-7, obra pendiente del Bulevar SGV-1.4 y parte proporcional correspondiente a la UE-1 del Colector MD Arroyo Culebras (49%), y por un importe, de 1.188.865,26 €.

Con fechas 12 y 13 de septiembre de 2023 se emiten informes técnico y jurídico en los que se indica que, conforme a la documentación técnica presentada, se han superado el porcentaje y el coste de ejecución de obras objeto del aval. Asimismo se emite informe de Intervención favorable de fecha 20 de septiembre de 2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**ÚNICO.-** Aprobar la devolución del aval con número 0182000986005 por importe de 1.188.865,26 euros, otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas y depositado con fecha 24 de julio de 2020, de conformidad con los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero y 18 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 29/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (punto 36), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 €), lo que supone un total de ochenta mil euros (80.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 €), IVA no incluido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de mayo de 2023.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 02 de junio de 2023, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	65.238,92 €
2	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	55.000,00 €
3	EL MOTORISTA, S.L.	61.367,37 €
4	NEXT MOTORBIKE, S.L.	56.547,90 €

En cuanto a la documentación administrativa, se presenta por parte de todas las empresas acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a las proposiciones técnicas, se presenta por parte de todas las empresas.

La Mesa ACUERDA dar traslado de las proposiciones técnicas a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de su evaluación y emisión del informe técnico de cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes.

Con fecha 08 de junio de 2023, por la Mesa de Contratación, se procede a aprobar el informe técnico emitido con fecha 07 de junio de 2023 por el Técnico Responsable del contrato, sobre las memorias técnicas presentadas por las empresas licitadoras.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.-** Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	55.000,00	<b>100,00</b>
2	NEXT MOTORBIKE, S.L.	56.547,90	<b>86,07</b>
3	EL MOTORISTA, S.L.	61.367,37	<b>42,72</b>
4	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	65.238,92	<b>7,89</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “BAYSAN QUALITY PRO, S.L.”, NIF nº B98355977, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 55.000,00 € más 11.550,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 66.550,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.750,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “

Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de agosto de 2023, se ACUERDA, una vez requerida la documentación exigida para la adjudicación a la empresa “Baysan Quality Pro, S.L.”, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo finalizado el plazo para su cumplimiento, y no habiendo recibido respuesta por parte de la empresa:

**“PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de licitación a la empresa “BAYSAN QUALITY PRO, S.L.” por no atender el requerimiento para la presentación de la documentación exigida para la adjudicación de la licitación.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “NEXT MOTORBIKE, S.L.”, NIF nº B66170689, como segunda empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 56.547,90 € más 11.875,06 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 68.422,96 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.827,40 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***TERCERO.-*** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “

Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, se procede al examen de la documentación requerida a la empresa “NEXT MOTORBIKE, S.L.”, NIF B66170689, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA requerir a la empresa para que proceda a acreditar que el objeto social de la misma incluye la venta de toda clase de vehículos, ya que en los Estatutos incluidos en la Escritura de constitución de la sociedad aportada, se indica que el objeto social de la empresa es “*la importación, distribución y venta de vehículos eléctricos y las operaciones de mantenimiento y reparación derivas*”.

Atendido el requerimiento, con fecha 28 de septiembre de 2023, por la Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación presentada se acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 29/2023/CON “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “**NEXT MOTORBIKE, S.L.**”, NIF **B66170689**, con domicilio en Manresa, calle Alcalde Armengou 34, C.P. 08240, tlf. 938770001 y email [info@nextmotorbike.com](mailto:info@nextmotorbike.com), por el importe de **cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete euros con noventa céntimos (56.547,90 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **once mil ochocientos setenta y cinco euros con seis céntimos (11.875,06 €)**, lo que supone el importe total de **sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y seis céntimos (68.422,96 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **240 facturas** por un Importe Bruto de **683.210,64 €** y un Importe Líquido **682.251,22 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
38A/2023	1	CONTRATOS MENORES 2022	943,59	943,59
38B/2023	56	CONTRATOS MENORES 2023	124.028,87	123.298,95
38C/2023	2	CONTRATO MENORES MULTIAPLICACION IVA 2023	405,82	405,82
38D/2023	3	FACTURAS CON ACUERDOS	1.872,00	1.644,00
38E/2023	110	FACTURAS 2023 EMASESA	46.279,67	46.279,67
38F/2023	2	FACTURAS 2023 EMASESA MULTIAPLICACION IVA 2023	784,55	784,55
38G/2023	1	FACTURAS CON ACUERDO ISP	278.542,80	278.542,80
38H/2023	65	LICITACION 2023	230.353,34	230.351,84
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>		<b>683.210,64</b>	<b>682.251,22</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- PRESCRIPCIÓN SUBVENCIÓN 2019 ASOCIACIÓN RED DE MÚSICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

### **1.-ANTECEDENTES:**

- Con cargo a la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva de la Delegación de participación ciudadana para asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades y programas convocatoria 2019, se concedió a la Asociación Red de músicos con CIF G90126368, una subvención por importe de 900 € sin que al día de la fecha se haya abonado por falta de presentación de datos de cuenta corriente, expresando tan sólo verbalmente que renuncia a la subvención.

### **2.- Incumplimientos normativos:**

#### **A) Ley General de Subvenciones:**

*Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*Artículo 37. Causas de reintegro.*

*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

b) *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

c) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

### **B) Apdo. decimosexto de las Bases de la convocatoria 2020**

*“Las entidades beneficiarias, previamente o con posterioridad al pago de la subvención, deberán justificar la realización de la actividad o programa subvencionado, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando la documentación a la que se hace referencia en el articulado de la Ordenanza”.*

*“Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo se perderá el derecho al cobro del importe restante de la subvención, conforme al artículo 26 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de las Subvenciones, así como notificándoles de la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro”.*

### **C) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones**

*Artículo 32.1 c).- “A título de información podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro las siguientes circunstancias:*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente.”*

En consecuencia, procedería adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Iniciar expediente de prescripción de la subvención concedida el 30/07/2019 con cargo a la convocatoria de 2019 a la Asociación por importe de 2.406,24 € nº de operación contable 202100078765, por haber transcurrido más de cuatro años desde la concesión sin que se haya realizado el objeto de la misma (art. 15 Ley 47/2003 General presupuestaria).

Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- REINTEGRO SUBVENCIÓN 2019 Y REVOCACIÓN 2020 A.VV. LA UNIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

**1.-ANTECEDENTES:**

- A.VV. LA UNIÓN (G41630914) fue beneficiaria con fecha 30 de julio de 2019 de una subvención por concurrencia competitiva de la Delegación de participación ciudadana para asociaciones vecinales en materia de actividades y programas por importe de 1.806 €(proyecto: 2.000 €), abonada el 8 de agosto de 2019, sin que al día de la fecha haya sido justificada en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y acuerdo notificado.
- Así mismo, la misma entidad, A.VV. LA UNIÓN (G41630914), fue beneficiaria de una subvención por concurrencia competitiva de la delegación de participación ciudadana de la convocatoria de 2020 por importe de 1.480,00 € que no le ha sido abonada por no haber justificado la del período de 2019.
- Según establece la Base decimosexta de la convocatoria de 2019: “Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo perderá el derecho al cobro del importe restante de la subvención, conforme al artículo 26 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, así como notificándoles de la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro”.
- “La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS”.

**2.- Por la Intervención de Fondos se han puesto de manifiesto:**

**Incumplimientos normativos:**

**A) Ley General de Subvenciones:**

*Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

### *Artículo 37. Causas de reintegro.*

*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*

*b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

### **C) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones**

*Artículo 32.1 c).- “A título de información podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro las siguientes circunstancias:*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente.”*

En consecuencia, procedería adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada en fecha 08 de agosto de 2019 por importe de 1.806 € a la entidad A.VV. La Unión (G41630914), cantidad a la que habrá que adicionar el interés de demora que corresponda desde la fecha del abono hasta la de reintegro, por incumplimiento del deber de justificar, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Revocar la subvención concedida en el ejercicio 2020 por importe de 1.480,00 € nº de operación contable 202000159042, por no reunir los requisitos necesarios (falta de justificación de la otorgada anteriormente) para la concesión y abono de la misma, art. 5.1.d Ordenanza General de Subvenciones.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- REINTEGRO SUBVENCIÓN 2020 Y REVOCACIÓN 2021 ASOCIACIÓN ANFATHI.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se concedió una subvención por concurrencia competitiva de la Delegación de participación ciudadana para asociaciones sin ánimo de lucro en materia de actividades y programas convocatoria 2020 **a la entidad ANFATHI (G90048174)**, por importe de 2.700 € abonada el 27/10/2020, nº operación 202000121555, sin que al día de la fecha haya sido justificada en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y acuerdo notificado.
- Así mismo, la misma entidad, fue beneficiaria de una subvención por concurrencia competitiva de la delegación de participación ciudadana de la convocatoria de 2021 por importe de 2.406,24 € que no le ha sido abonada por no haber justificado la del período de 2020.

### **2.- Incumplimientos normativos:**

#### **A) Ley General de Subvenciones:**

*Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.*

##### *1. Son obligaciones del beneficiario:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*Artículo 37. Causas de reintegro.*

*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a) *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*

b) *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

c) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

### **B) Apdo. decimosexto de las Bases de la convocatoria 2020**

*“Las entidades beneficiarias, previamente o con posterioridad al pago de la subvención, deberán justificar la realización de la actividad o programa subvencionado, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando la documentación a la que se hace referencia en el articulado de la Ordenanza”.*

*“Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, con apercibimiento de que de no hacerlo se perderá el derecho al cobro del importe restante de la subvención, conforme al artículo 26 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de las Subvenciones, así como notificándoles de la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro”.*

### **C) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones**

*Artículo 32.1 c).- “A título de información podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro las siguientes circunstancias:*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente.”*

En consecuencia, procedería adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada en fecha 27 de octubre de 2020 por importe de 2.700 € a la entidad ANFATHI (G90048174) que habrá que adicionar el interés de demora que corresponda desde la fecha del abono hasta la de reintegro, por incumplimiento del deber de justificar, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Revocar la subvención concedida con cargo a la convocatoria de 2021 a la misma asociación por importe de 2.406,24 € nº de operación contable 202100078765, por no reunir los requisitos necesarios (falta de justificación de la otorgada anteriormente) para la concesión y abono de la misma, art. 5.1.d de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento).

Notificar a la entidad interesada otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE PROPIEDAD MUNICIPAL “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.” DE LA SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA E INTERÉS POR SU REPERCUSIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 13 de abril de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 83, extracto de la convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla, por el que se convocan para el año 2023 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial, aprobado por resolución 1973 de 4 de abril de 2023, de acuerdo a las Previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 5 de mayo de 2023, en acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba la participación del procedimiento de solicitud de subvención mencionado.

Con fecha 3 de julio de 2023, se recibe por registro Resolución definitiva número 4747/2023, concediendo la subvención al Proyecto: “*Temporada de Invierno de carreras de caballos, 2023*”, por el importe solicitado de un presupuesto total de **Cuatrocientos veinte mil Euros (420.000,00 €)** comprendido por un importe de subvención de **Trescientos treinta seis mil Euros (336.000,00 €)** y una cofinanciación asumida de **Ochenta y cuatro mil Euros (84.000,00 €)**.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del 100% de la sociedad “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.”, siendo propietario del 99% originariamente, y del 1% restante tras acordarse con fecha 28 de octubre de 2016 por Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adquisición del 1% restante de las participaciones de la sociedad “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.”, aprobándose el gasto en Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016.

La sociedad “APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.” tenía adjudicada desde el 15 de abril de 1997 la construcción y explotación de un hipódromo tipo A (Gran Hipódromo de Andalucía), ubicado en el término municipal de Dos Hermanas, situado en el barrio de Montequinto, sobre unos terrenos de titularidad municipal que formaron parte de la Hacienda “Torre de Doña María”, con una superficie de aproximadamente 838.281 m<sup>2</sup>.

El proyecto presentado en la mencionada subvención consiste en el desarrollo de 6 jornadas de carreras de caballo en el Gran Hipódromo de Andalucía, entre el domingo 26 de noviembre y el 30 de diciembre de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con los artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para la realización de Eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial, por el que se convocan subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva aprobado por resolución 1973, de 4 de abril de 2023, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar en la empresa de propiedad municipal “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.” con NIF A-41942806 por motivos de sostenibilidad y eficiencia, del proyecto objeto de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial.

**SEGUNDO.-** Acordar que se transfiera el importe de la subvención de **Trescientos treinta seis mil Euros (336.000,00 €)**, así como la cofinanciación municipal asumida de **Ochenta y cuatro mil Euros (84.000,00 €)**, a la sociedad “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.” una vez que se reciba el importe de subvención por parte de Diputación Provincial de Sevilla. Y dado que el crédito necesario para la ejecución de este proyecto se habilitó en el Capítulo II del Presupuesto 2023, procedería que por la Oficina Presupuestaria se efectúen los trámites necesarios para reflejar en el presupuesto del ejercicio la modificación correspondiente, traspasando la cantidad de **Cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00€)** a la partida presupuestaria que se habilite en el Capítulo IV “Transferencias Corrientes”.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.” y al Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación Provincial de Sevilla.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde y a la Delegada que suscribe la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la correcta ejecución del mencionado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- DAR CUENTA DEL FORO DE TURISMO EN EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE DE 2023).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ANTECEDENTES

Por el Sr. Alcalde, a instancia de la Tte. Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dña. Carmen Gil Ortega, se expone que el pasado 27 de septiembre tuvo lugar, coincidiendo con la conmemoración del Día Mundial del Turismo, la celebración en las instalaciones del edificio del Parque de I+D Dehesa de Valme, el Foro de Turismo de Dos Hermanas.

El mencionado foro se enmarca en el convenio para la ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas en el que la ciudad está ahora mismo inmersa, sirviendo de punto de encuentro entre actores, agentes, empresas, instituciones y entidades relacionadas con el sector, y con el objetivo de abordar y debatir los retos y claves que municipios como el nuestro tienen para posicionarse como destino de turismo urbano. El Foro contó con la presencia de veinticinco personas previamente invitadas.

En la apertura realizada por la Delegada que suscribe, se destacó que este plan no solo promueve la preservación cultural y natural de Dos Hermanas, sino que también genera nuevas oportunidades económicas, fortaleciendo nuestra identidad como ciudad, para mejorar la calidad de vida de nazarenos y nazarenas y contribuir a la proyección de Dos Hermanas como un destino turístico de excelencia en el panorama regional y nacional.

En el Foro contó con la participación de Gorka Lerchundi, directivo de Turismo Andaluz, que realizó su ponencia titulada El futuro del Marketing en Destinos Urbanos: Claves y Retos, con la que explicó detalladamente las funciones de Turismo Andaluz y las herramientas que pone a disposición, no solo de organismos públicos sino también a empresarios y empresarias del sector para potenciar las posibilidades de desarrollo del turismo en su entorno.

La programación incluyó la explicación de los aspectos más relevantes del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, desde su elaboración hasta los próximos pasos a acometer en un futuro próximo. Además, emplazó al público presente a la primera edición de la Jornada de Turismo de Dos Hermanas que tendrá lugar el próximo mes de noviembre en el Parque de I+D Dehesa de Valme con los “Retos y desafíos de Dos Hermanas como destino urbano” como elemento principal de su programación.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la memoria adjunta y el expediente 02/2023\_PEI Turismo PTGC, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, se da cuenta de lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar a la Junta de Gobierno Local de la celebración el pasado 27 de septiembre del Foro de Turismo de Dos Hermanas con ocasión del Día Mundial del Turismo, cuya memoria se adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Educación, Deportes, Desarrollo de Ciudad y Hábitat Urbano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

**27.- APROBACION BASES REGULADORAS SELECCIÓN CANDIDATURAS MOVILIDADES PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que

**ANTECEDENTES:**

El 23 de febrero de 2023 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y personal de Formación Profesional Básica y Grado Medio, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1-KA1, convocatoria 2023 (KA121-VET), por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

IES Torre de los Herberos  
IES Hermanos Machado  
IES Vistazul  
CEPA S.C.A.  
Equitación Sevilla S.L.  
IES El Arenal  
IES Gonzalo Nazareno  
María Zambrano S.C.A.  
Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social

El pasado 23 de junio de 2023 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA121, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2023-1-ES01-KA121-VET-000129421. Y con fecha 24 de agosto de 2023 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El 8 de septiembre de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (96.167,00 €)** para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el ejercicio 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** La aprobación de las Bases Regulatoras para la selección de personas candidatas para las movilidades del proyecto Erasmus+ Formación Profesional – KA121 de la convocatoria de 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/168	28 de septiembre 2023	12	146.943,03
DECRETO CMEN/2023/169	29 de septiembre 2023	9	60.620,69
DECRETO CMEN/2023/170	2 de octubre 2023	10	11.698,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/171	3 de octubre 2023	10	45.030,28
DECRETO CMEN/2023/172	4 de octubre 2023	10	68.361,90
	TOTAL	51	332.654,47

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**29.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, hasta la fecha 06/10/2023:

- Resolución nº 1748/2023 de 22/09/2023, sobre ampliación de plazo para la presentación del justificante de constitución de la garantía definitiva previo a la adjudicación del contrato 39/2023/CON “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.”

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**30.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 1622/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1622/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/122 de fecha 17 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el contrato 1612/2023/CM fue adjudicado a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. CIF: B41575135, para la instalación de vidrios de seguridad en diversas marquesinas de la línea 6 de servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, adjudicado erróneamente.

Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 1622/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1622/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN ANEXO 6 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 10 de junio de 2022 aprobó el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de julio de 2023, se aprobaron los Anexos 3, 4 y 5 al Plan aprobado.

Se ha presentado por la contratista Eiffage Infraestructuras, S.A, con fecha 29-09-2023 núm. registral 202304752 Anexo 6 correspondiente al plan de seguridad y salud de las referidas obras, denominado “Entibación para ejecución de tubo de 1200 pluviales bajo SE-40”.

La documentación aportada se acompaña de informe fechado el 26-09-2023, emitido en sentido favorable por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra D. Juan Manuel Dugo Liébana, facultativo de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA), que tiene encomendada las funciones propias de su designación en virtud del contrato de servicios 2614/2022/CM.

Visto que el Anexo presentado cumple las condiciones requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como demás normativa de pertinente aplicación, según el referido informe del Coordinador

De acuerdo a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo 6 al Plan de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos, con las modificaciones y actualizaciones que el mismo contiene.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 42/2022/CON. LOTE 2, DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27-07-2022, se adjudicaron las obras Revestimiento de Pintura en Centros Educativos Públicos 2022. Lote 2. Expte. 42/2022/CON, siendo la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.584,19 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 7 de septiembre de 2022.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 06-09-2023 (Reg. Gral. nº 2023043218) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 26-09-2023.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa “ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” CIF: B-91618611 por el importe 1.584,19 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 42/2022/CON LOTE 2.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios se publica la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que procede a la publicación de la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2023-2024, la cual se adjunta. Según la resolución el pago de esta compensación económica será de 10.810,00 euros a la Escuela Infantil Simba (código 41020106) y de 16.445,00 euros a la Escuelas Infantil La Cigüeña (código 41020118), a cada entidad colaboradora se le hará efectivo el 100 % en el mes de septiembre de 2023 con carácter de liquidación final.

El 27 de septiembre de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes al 100% de la citada compensación económica (se adjunta detalle de los movimientos) de 10.810,00 euros a la Escuela Infantil Simba (código 41020106) y de 16.445,00 euros a la Escuelas Infantil La Cigüeña (código 41020118),

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 10.810,00 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 16.445,00 euros, en concepto del 100% del pago de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2023-2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ELEGIDOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 13 de septiembre de 2023, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación Territorial de Desarrollo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Educativo y Formación Profesional y Universidad, investigación e Innovación de Sevilla la propuesta de los 3 días de libre disposición establecidos para el curso 2023-24 para su autorización.

Los 3 días de libre disposición propuestos fueron los siguientes:

- Núcleo urbano, los días 16 octubre de 2023 y 3 de mayo de 2024.
- Distrito de Quinto, los días 15 abril de 2024 y 3 mayo de 2024.
- 13 de octubre de 2023 para todos los centros del municipio (día que sustituye a la fiesta local del 26 de julio por estar este día fuera del calendario escolar).

El día 2 de octubre de 2023 se recibe resolución de la citada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Sevilla, por la que se autorizan los días de libre disposición señalados anteriormente para el curso 2023-2024, la cual se adjunta.

Lo cual se pone en conocimiento a esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

### **35.- VISITA DE LA ASOCIACIÓN HOLANDESA DE DEPORTE Y MUNICIPIOS.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que a instancia de la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, y de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se expone que el próximo 6 de octubre este ayuntamiento tiene programado recibir la visita de una delegación de la Asociación Holandes de Deporte y Municipios ([www.sportengemeenten.nl](http://www.sportengemeenten.nl)).

La propuesta de visita surge a través del ayuntamiento de Sevilla, en concreto en el marco del convenio de colaboración que este ayuntamiento tiene suscrito con Sevilla en 2022 para la optimización de las actuaciones de promoción y planificación turística, que incluye en su estipulación segunda un compromiso de asistencia mutua en actividades de promoción en beneficio de ambos destinos turísticos.

La citada asociación holandesa tiene previsto realizar varias visitas entre el 4 y el 7 de octubre de 2023, con un programa de actividades entre las que se encuentra el conocimiento de las estrategias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, visitando diversas instalaciones como el estadio R. Sanchez Pizjuan, el estadio de la Cartuja, el polideportivo San Pablo, entre otras. Entre los visitantes se encuentran representantes municipales, directivos de empresas públicas deportivas, instituciones y empresas privadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Su interés en Dos Hermanas se centra únicamente en el Palacio de los Deportes de nuestra localidad, dada la importancia de la bicicleta en ese país, aunque se les ha propuesto también visitar otras instalaciones incluyendo el Gran Hipódromo de Andalucía. La visita al citado Palacio de los Deportes, está inicialmente prevista para el viernes día 6 de octubre de 9:15 a 12:00 horas, donde se les informará de nuestra ciudad, los servicios e instalaciones deportivas que ofrece, la gestión municipal de estos, haciendo énfasis en el propio velódromo y las oportunidades que plantea a nivel de turismo deportivo y la celebración de eventos.

### PROPUESTA

A la vista de todo lo anterior, con la programación adjunta, y en el marco del convenio de colaboración de este Ayuntamiento con el de Sevilla, ambas Delegadas proponen:

**PRIMERO.-** Dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la visita a nuestra ciudad de una delegación de la Asociación Holandes de Deporte y Municipios (the Dutch Association of Sport and Municipalities ([www.sportengemeenten.nl](http://www.sportengemeenten.nl)) el viernes 6 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**36.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU (LÍNEA 1) CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publica en el BOJA nº 177, Orden y Extracto de Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneratioEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Este proyecto se enmarca en la Inversión C12.I3 denominada “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” del Componente 12”Política Industrial de España 2030” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto consiste en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica, mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio, para ofrecer dicho servicio a toda la población de Dos Hermanas, sumándose a los contenedores ya implantados en la zona de Entrenúcleos.

El proyecto contribuye a los objetivos CID 187 “Finalización de 30 proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el cuarto trimestre de 2023” y al objetivo CID 188 “Alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 de conformidad con la Directiva 2008/98/CE”.

El proyecto cumplirá con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio. La campaña de sensibilización constará de tres ejes: sensibilización en prensa, página web y redes sociales, a través de videos documentales, ilustraciones, diseño, etc.; actividades formativas y reparto de bolsas de compost y Merchandising con información sobre la recogida selectiva de fracción orgánica.

### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de **Proyectos de Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (línea 1) Convocatoria 2023**, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Formalizar la presentación de solicitud de subvención para la puesta en marcha del Proyecto “**Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU (línea 1) convocatoria 2023**”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto citado anteriormente consistente en la implantación de recogida selectiva de la fracción de orgánica mediante la compra de dos camiones de biogás y 200 contenedores de color marrón con apertura limitada o reducida, que se distribuirán a lo largo del municipio.

La implantación irá acompañada de una campaña de sensibilización a toda la población del municipio.

El coste del proyecto se refleja en el siguiente cuadro:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concepto	Nº Unid.	Precio/Unidad	IVA/Unidad	Precio total	IVA	TOTAL	Importe Subvención a solicitar	Importe Cofinanciación Total
Camión	2	319.041,80	66.998,78	638.083,60	133.997,56	772.081,16	574.275,24	197.805,92
Contenedores	200	1.644,06	345,25	328.812,00	69.050,52	397.862,52	295.930,80	101.931,72
Campaña Sensibilización	1	75.027,78	15.755,83	75.027,78	15.755,83	90.783,61	67.525,00	23.258,61
TOTALES				<b>1.041.923,38</b>	<b>218.803,91</b>	<b>1.260.727,29</b>	<b>937.731,04</b>	<b>322.996,25</b>

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio 2024 cofinanciación municipal del proyecto, por un importe de trescientos veintidós mil novecientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos (322.996,25 €), que se tendrá en cuenta en la elaboración del Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2024.

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe Proyecto</i>	<i>1.041.923,38 €</i>	<i>82,64%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>937.731,04 €</i>	<i>73,86%</i>
<i>IVA</i>	<i>218.803,91 €</i>	<i>17,36%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>322.996,25 €</i>	<i>25,62%</i>
<i>Total</i>	<i>1.260.727,29 €</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>1.260.727,29 €</i>	<i>100,00%</i>

**CUARTO.-** Dar traslado de la anterior previsión, tanto de la subvención solicitada: “novecientos treinta y siete mil setecientos treinta y un euros con cuatro céntimos (937.731,04 €)” como de la cofinanciación municipal: “trescientos veintidós mil novecientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos (322.996,25 €)”, a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

**QUINTO.-** Facultar al Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación del citado Proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**37.- EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 1, DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 47/2018, de 7 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, LOTE 1 siendo la empresa BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 9.180,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 24-09-2023 (Nº R.G. 2023046332) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 27/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras prórroga de 1 año, el 27/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 29-09-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L. CIF: B91326298 por el importe 9.180,00 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 71/2017/CON LOTE 1.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 71/2017/CON. LOTE 4, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía 47/2028, de 7 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de “SERVICIO ARRENDAMIENTO MAQUINARIAS OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS” EXPT. 71/2017/CON LOTE 4, siendo la empresa JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B91858589 la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.854,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 28-09-2023 (Nº R.G. 2023047169) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 28/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la prórroga de 1 año, el 28/09/2021), establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 29-09-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B91858589S.L. por el importe de 1.854,00 € correspondiente a las garantía definitiva del EXPT: 71/2017/CON Lote 4.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 21/2018/CON. LOTE 3, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía de fecha 08/08/2018 nº 52/2018, se adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA” LOTE 3, siendo la empresa SUREDHER, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.594,93 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 22-09-2023 (Nº R.G. 2023046210) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 18/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la segunda prórroga de 1 año, el 18/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 29-09-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, SUREDHER, S.L. CIF: B41556135 por el importe de 1.594,93 € correspondiente a las garantía definitiva del EXPT: 21/2018/CON Lote 3.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 06/2023/CON. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL, EXPTE. 06/2023/CON.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista LLYR ELÉCTRICA, S.L. NIF B41780412, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 25/09/2023 (núm. reg. 2023046424) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, designado por la Junta de Gobierno de fecha 18-11-2022, se ha emitido *informe favorable* con fecha 02-10-2023 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto aprobado, al que, conforme lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, el citado facultativo ha dado su visto bueno en calidad de Director de la Obra (nombrado en la indicada sesión de la Junta de Gobierno).

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**41.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de septiembre de 2023 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- AVDA. ANDALUCIA, 62, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ TEJEDORES, Nº 5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA SUSTITUCION POR AVERIAS DE TRAMO DE L.S.M.T.

- C/ MESINA Y FARO, 32, solicitada por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDAS TELECOMUNICACIONES

- C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Nº 3-5, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ ONUBA, 21-23, solicitada por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- C/ TORRE DEL ORO ESQUINA C/ ALCÁZAR ESQUINA CALLE HELIOPOLIS, solicitada por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ACOMETIDAS DE ELECTRICIDAD

- C/ PARCELA UH1 SECTOR SEN-I ENTRENUELOS, solicitada por ESASUR ENERGIA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.
- C/ AVDA. LIBERTAD, S/N, solicitada por EDISTRIBUCION REDES DIGITALES.

SUSTITUCIÓN 6 POSTES DE MADERA

- C/ CANTAELGALLO, S/N, solicitada por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ ONUBA, Nº 9, solicitada por D. DANIEL CHACON RIVERO.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA II-I.I, MANZANA II-I I B., solicitada por ESCODA SANS, S.L.
- C/ JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 2, solicitada por HELIOPOL, S.A.U.
- C/ JOSÉ LÓPEZ GUIADO, 4, solicitada por HELIOPOL, S.A.U.

ACOMETIDA DIRECTAS PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 92, solicitada por NEDGIA ANDALUCIA, S.A.

MODIFICACIÓN DECRETO OTORGAMIENTO L.O. CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS, S/N, solicitada por VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**42.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L. C.I.F.:B-87579348, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. C.I.F.:A-82018474.

Importe: 756,00 €

Emplazamiento actuación: ONUBA, 21-23.

Exp.: 0007/2021.

Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de D. XXXX N.I.F.: XXXX.

Importe: 1.240,00 €

Emplazamiento actuación: GUADALAJARA, XXXX

Exp.: 0359/2020-LO.

Informe favorable de fecha 28-09-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: MANUEL RUBIO DOVAL, XXXX

Exp.: 0324/2021-LO.

Informe favorable de fecha 28-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ARECA REYES CATÓLICOS, S.L. C.I.F.: B-90426115.

Importe: 1.550,85 €

Emplazamiento actuación: AVDA. REYES CATÓLICOS, XXXX.

Exp.: 00595/2019-LO.

Informe favorable de fecha 28-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B90471400.

Importe: 206,75 €

Emplazamiento actuación: VIZCAYA, XXXX

Exp.: 0009/2022.

Informe favorable de fecha 22-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: URANO, XXXX

Exp.: 000394/2019-LO.

Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: D. COBLE INFRAESTRUCTURAS N.I.F.: B-91907832.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 600,00 €  
Emplazamiento actuación: TUPAC AMARU, 45.  
Exp.: 0395/2018.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. COBLE INFRAESTRUCTURAS N.I.F.: B-91907832.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: JAZMÍN, 16.  
Exp.: 0661/2018.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. COBLE INFRAESTRUCTURAS N.I.F.: B-91907832.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: PAPIRO, 32.  
Exp.: 0573/2019.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L. C.I.F.: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. C.I.F.: A-82018474.  
Importe: 770,00 €  
Emplazamiento actuación: ONUBA, XXXX  
Exp.: 0278/2020.  
Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L. C.I.F.: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. C.I.F.: A-82018474.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: GRACIANO, 2.  
Exp.: 0118/2020.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: CERRO DEL ATALAYA, XXXX  
Exp.: 00130/2020-LO.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: CERRO DE LAS 40 CHICAS, XXXX  
Exp.: 0099/2022.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: CERRO DE LA VIÑA, XXXX  
Exp.: 0484/2020.  
Informe favorable de fecha 20-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. C.I.F.: B-82846817.  
Importe: 690,00 €  
Emplazamiento actuación: AVDA. CARLOS I DE ESPAÑA.  
Exp.: 0325/2020.  
Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX  
Emplazamiento actuación: ALBENIZ, XXXX  
Exp.: 0316/2020-LO.  
Informe favorable de fecha 21-09-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX  
Emplazamiento actuación: SUSILLO, XXXX  
Exp.: 0782/2020-LO.  
Informe favorable de fecha 29-09-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil once a la página tres mil setenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.